

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....		13
Por tres meses.....		7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 28 de Enero).

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 6

Debiendo procederse el día 28 de Febrero próximo, á la celebración de subasta pública para el servicio de conducción diaria de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil entre la oficina de Correos de esta capital y la estación del ferrocarril, bajo el tipo de 2.950 pesetas anuales, y demás condiciones que se expresan en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno todos los días hábiles desde las 9 hasta las 13, debiendo verificarse dicha licitación con sujeción al párrafo 3.º del artículo 175 del reglamento de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898.

Las proposiciones para optar á la subasta deberán estar extendidas en papel del sello 11.º y serán presentadas en pliego cerrado hasta el día 23 del citado mes de Febrero, acompañadas de la carta de

pago justificando haber hecho el depósito correspondiente.

Santander 28 de Enero de 1903.

El Gobernador,
L. DE IRAZAZÁBAL.

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ministerio de la Gobernación fecha 20 de Septiembre último, consultando si a pesar de lo dispuesto en el artículo 14 de la instrucción de 14 de Marzo de 1899, que faculta á las Juntas provinciales de Beneficencia para nombrar Procuradores y Notarios, los y contratos en que intervengan dichas Corporaciones, deben sugetarse á turno entre los Notarios residentes en el lugar en que han de ser formalizados; y de acuerdo con lo informado por esa Dirección general;

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que las expresadas Corporaciones están comprendidas en el art. 3.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901, toda vez que por su organización y facultades no puede considerarse independiente de la provincia, y mucho menos del Estado.

Lo participo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1903.

Sr. Director general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

DATO.

Intervención de Hacienda DE LA Provincia de Santander

Deuda.—Circular

Para dar cumplimiento á lo prevenido en circular de la Dirección general de la Deuda pública, se advierte que desde el día primero de Febrero próximo serán admisibles en esta Intervención el cupón de la Deuda amortizable al 5 por 100, vencimiento de 15 de dicho mes, ya procedan de títulos ó de carpetas provisionales ú bien se presentaran en distinta factura á cuyo efecto se facilitarán las necesarias en esta oficina, en la inteligencia que no serán de recibo aquellos que no tengan impreso el vencimiento.

También se llama la atención acerca de que si algún cupón careciese del correspondiente talón, deberá acompañarse el título de que haya sido destacado, á fin de arreglar la diligencia prevenida para estos casos.

Iguualmente serán presentables en facturas destinadas al efecto, los títulos y carpetas que hayan sido amortizados en el sorteo celebrado el día 15 del actual cuya relación nominal por series se inserta en la Gaceta Oficial del 16, debiendo presentarse endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Santander 26 de Enero 1903.—El Interventor de Hacienda.—P. S. Diego Villa.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

ANO DE 1902

Relaciones por orden de méritos de los Maestros y Maestras que de conformidad con lo que previene

Relación de los Maestros que han solicitado Escuelas

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase del título	TIEMPO DE SERVICIO						Mayor sueldo legal disfrutado Pesetas
			EN PROPIEDAD			INTERINAMENTE			
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
1	D. Feliciano de la Riva Lloreda	Elemental	18	9	2	33	2	19	625
2	Eugenio Angulo Mansilla	»	16	10	23	18	6	11	625
3	Santiago Casares Barra	»	11	11	12	16	10	5	625
4	Plácido Sebastián Sanz	»	2	3	29	15	6	1	625
5	Prudencio Rodríguez Grande	»	2	2	25	33	5	29	625
6	Isaac Santos Andrés	Superior	2	»	»	23	4	19	625
7	Andrés Fuente de la Hera	id.	1	11	1	15	»	17	625
7 (bis)	Indalecio Leiva Lambao	Elemental	1	1	7	1	1	7	625
8	Rosendo García Bustillo	Superior	»	10	16	7	3	15	625
9	Pascual Vivanco Velasco	id.	»	2	10	14	10	1	625
10	Santos Pérez Gómez	Elemental	8	10	7	22	5	4	593'75
11	Anacleto Martínez Martínez	Superior	3	3	16	9	1	28	550
12	Benigno Gómez Alumanes	id.	3	3	21	7	»	20	547'50
13	Pantaleón Berrosa Martínez	id.	2	4	14	2	4	14	525
14	Rafael Cortés Rivero	id.	2	4	27	2	4	27	500
15	Ramón Tortaja Horcajo	Elemental	2	3	29	20	3	6	500
16	Hilarión Evaristo de la Maza	id.	1	1	6	18	1	10	500
16 (bis)	Mariano Cuesta Fuente	id.	»	10	25	23	6	»	500
17	Jacinto Iñiguez Lucio	id.	17	5	27	24	2	15	450
18	Alejandro Ledesma Méndez	id.	3	»	16	4	1	»	450
19	Casimiro Collantes	id.	2	5	4	2	5	4	450
20	Florentino Esteban Miguel	id.	2	4	24	2	4	24	450
21	Felipe Laso Martínez	id.	4	9	10	19	5	8	431'91
22	Angel Martin Soto	Superior	17	8	16	17	8	16	400
23	Arturo Hernández Soba	id.	16	7	14	16	7	14	400
24	Julián Alonso Gutiérrez	Elemental	5	9	27	6	3	13	400
25	Eladio López González	id.	2	4	13	7	3	10	400
26	Antonio Cedrú Garastazu	id.	2	1	29	2	1	29	400
27	Francisco Blanco Fernández	id.	2	4	9	14	8	11	375
28	Ramón Escalante Felipe	id.	2	3	21	2	3	21	350
29	Guillermo Monreal Iborra	id.	2	4	10	11	6	15	300
30	Juan Martínez Conde	id.	7	3	16	7	3	16	250
31	Demetrio Lores Blanco	Superior	2	5	5	2	5	5	250
32	Isaac Peña López	Elemental	2	3	25	2	3	25	250

NOTA.—Por no llevar el tiempo reglamentario en la última categoría, han sido excluidos de esta don Gumersindo Fresco Luzundia, don Vidal Sánchez Palomo, don Francisco Valverde Par no tener completo el expediente ha sido excluido don Isaac Sánchez González

CIÓN PÚBLICA DE SANTANDER

Concurso único del mes de Septiembre

han sido admitidos á dicho concurso, las caales se han hecho el Reglamento de 6 de Julio de 1900

completas de niños y plazas para que se les propone

ESCUELA QUE SIRVE EN LA ACTUALIDAD	ESCUELAS QUE PRETENDE	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE
Carandía	Renedo	Renedo
San Miguel de Aguayo	Villasuso	Villasuso
Mogrovejo	Las completas anunciadas, prefiriendo Pámanes	Pámanes
Corella (Navarra)	Idem id.	Puente-Arce
Cabanzón	Puenteansa	Puentenansa
Villaverde de Pontones	Todas las anunciadas	Barros
Undués de Lerda (Zaragoza)	Idem id. y la mixta de Cervatos	Roíz
Sotés (Logroño)	Idem id. por el orden anunciado	Setién
Ojébar	Pámanes	
Tresabuela	Todas las anunciadas	Oruña
Tordueles (Burgos)	Idem id.	Secadura
Bedoya	Idem id.	Oreña
Comillas	Renedo, Roíz, Puente-Arce y S. Andrés de Luena	S. Andrés de Luena
Virtus	Todas las anunciadas	
Castiblanco (Sevilla)	Idem id.	
Revilla de Soba	Idem id.	
Ruiseñada	Idem id. (Este Maestro tiene 15 años de servicios en la última escuela.)	
Galbarros (Burgos)	Idem id. (Este tiene más de 2 años de servicios en la última escuela.)	
Población de Arriba (Burgos)	Idem id.	
Santa Cruz	Idem id.	
Quintanilla-Somuño (Burgos)	Idem id. menos Villasuso	
Ura (Burgos)	Idem id. menos id.	
Rada	San Andrés de Luena y Secadura	
Mave (Palencia)	Todas las anunciadas	
Fresno	Idem id.	
Cades	Idem id.	
Salcedo	Idem id.	
Bueras	Idem id.	
San Martín de Cast. ^a (Zamora)	Idem id.	
Mesones (Guadalajara)	Idem id. menos Villasuso	
Asarta (Navarra)	Idem id. menos id.	
Lanchares	Villasuso	
R. de los Caballeros (Palencia)	Todas las anunciadas	
Fresnedo (Burgos)	Idem id.	

propuesta don Eloy Blanco y Varona. don Joaquin Poma Solari, don Hermenegildo Fernández Anians, Fernández, don Florencio Torre Escalante, don José Herrero Baños y don Pedro Martín y Garcia.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

J E F A T U R A D E S A N T A N D E R

Rectificada por el señor Alcalde de Camargo la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar cabo las obras necesarias para la mina «Ocasión», número 3.802, del término de Camargo, se publica á continuación dicha relación señalando un plazo de veinte días en cumplimiento de lo que dispone los artículos 17 de la ley de expropiación forzosa y 23 del reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Camargo según determina el artículo 24 del reglamento.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de la disposiciones vigentes.

Núm. de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	COLONOS	Vecindad	OBSERVACIONES
1	Labrantío	Sobrefuentes	D. ^a Ramona Escajedo	Maliaño	El mismo	Maliaño	
2	id.	id.	D. Pedro Palazuelos	id.	id.	id.	
3	id.	id.	Miguel Sierra	id.	id.	id.	
4	id.	id.	Obra Pía de Maliaño	id.	D. Marcos Salcines	id.	Admt. ^{dor} : D. Arturo de la Escalera
5	Prado	id.	D. Andrés Cacho	id.	El mismo	id.	
6	id.	id.	Cipriano Palazuelos	id.	id.	id.	
7	id.	id.	Obra Pía de Maliaño	id.	D. Aniceto Valle	id.	Admt. ^{dor} : D. Arturo de la Escalera
8	Labrantío	id.	D. Francisco Cacho	id.	El mismo	id.	
9	id.	id.	Juan Rivas	id.	id.	id.	
10	id.	id.	Felipe Cagigas	id.	id.	id.	
11	id.	id.	Francisco Palazuelos	id.	id.	id.	
12	id.	id.	Manuel Escajedo	id.	id.	id.	
13	id.	id.	D. ^a Baldomera Ruíz	id.	El mismo	id.	
14	id.	id.	Herederos de Máximo Cagigas	id.	id.	id.	
15	id.	id.	D. Gabino Rivas	id.	id.	id.	
16	id.	id.	Francisco Sierra	id.	id.	id.	
17	id.	id.	Primitivo Alvarez	id.	id.	id.	
18	id.	id.	José Cagigas	id.	id.	id.	
19	id.	id.	Ceferido Camargo	id.	id.	id.	
20	id.	Ruda	D. ^a Ramona Escajedo	id.	id.	id.	
20 ^a	id.	id.	D. Francisco Palazuelos	id.	id.	id.	
21	id.	id.	Pedro Palazuelos	id.	id.	id.	

22	id.	Primitivo Alvarez	id.	id.
23	id.	D. ^a Tecla Cagigas	id.	id.
24	id.	D. Hermenegildo Valle	id.	id.
25	id.	D. Marcos Castañera	id.	id.
26	Prado	Dámazo Salcines	id.	id.
27	Labrantío	Marcos Palazuelos	id.	id.
28	Prado	Marcos Palazuelos	id.	id.
29	Labrantío	Manuel Sierra	id.	id.
30	id.	Guillermo Cagigas	id.	id.
31	Prado	D. ^a Ramona Escajedo	id.	id.
32	id.	D. Felipe Cagigas	id.	id.
33	id.	Román Cavia	id.	id.
34	Labrantío	Pedro Cagigas	id.	id.
35	id.	Marcos Salcines	id.	id.
36	Prado	Román Cavia	id.	id.
37	id.	Faustino Rivas	id.	id.
38	id.	Obra Pía de Maliaño	id.	id.
39	id.	D. Pedro Cagigas	id.	id.
40	Labrantío	José Cagigas	id.	id.
41	id.	Dionisio Torre	id.	id.
42	id.	Pedro Rivas	id.	id.
43	id.	Romón Escajedo	id.	id.
44	id.	D. ^a Ramona Escajedo	id.	id.
45	id.	D. Narciso Escajedo	id.	id.
46	id.	Marcos Castañera	id.	id.
47	id.	Segundo Camargo	id.	id.
48	id.	Patricio Cacho	id.	id.
49	id.	Miguel Sierra	id.	id.
50	id.	Román Cavia	id.	id.
51	id.	Román Cavia	id.	id.
52	id.	Celedonio Rivas	id.	id.
53	Monte	Rafael Eugenio Sanchez	id.	id.

Admt. dor: D. Arturo de la Escalera

Residencia accinental: Santander

Madrid

Comandancia de Marina

El Comandante Militar de Marina de esta provincia y Capital de Santander, hace saber: Que habiendo hecho saber a los señores capitulares de esta provincia y Capital de Santander, en virtud de la Real Cédula de 20 de Mayo de 1808, que el Ayuntamiento de esta provincia y Capital de Santander, ha de celebrar elecciones de Regidores para el presente año, y en virtud de la Real Cédula de 19 de Mayo de 1808, que el Ayuntamiento de esta provincia y Capital de Santander, ha de celebrar elecciones de Regidores para el presente año, y en virtud de la Real Cédula de 19 de Mayo de 1808, que el Ayuntamiento de esta provincia y Capital de Santander, ha de celebrar elecciones de Regidores para el presente año...

Comisión mixta de Reclamación

El próximo martes, 8 de Febrero, y a las diez de su mañana, verificará ante esta Comisión el sorteo de décimas entre los Ayuntamientos de esta provincia, el fin de señalar el número de los que a cada uno de ellos corresponde con arreglo al contingente señalado por Real de voto del Ministerio de la Guerra fecha 31 de Agosto de 1802. El primer sorteo se hizo en el día 25 de Febrero próximo a las diez de la mañana en esta ciudad de Santander. Los propietarios de las casas de dicha ciudad que deseen alistar sus nombres en el presente padrón, deberán acudir a la Comandancia de Marina, en línea de Santander, desde el día 25 de Febrero próximo, para el día 25 de Febrero próximo a las diez de la mañana en esta ciudad de Santander.

Santander 31 de Diciembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Rentas arrendadas

Con esta fecha se publica al Ayuntamiento de Camargo, haber acordado la imposición de 213,50 pesetas por multa y reintegro en el expediente de ocultación que contra dicho Ayuntamiento inscribió la inspección técnica de la renta del timbre del Estado, con fecha 19 del presente mes. Lo que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento del Ayuntamiento interesado. Haciendo presente que contra el acuerdo anterior, tiene derecho a recurrir en alzada ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de 10 días, transcurridos los cuales se hará efectiva la cantidad mencionada por la vía de apremio al Ayuntamiento no sude a esta oficina a verificar el pago en papel de pago al Estado. Santander 27 Enero de 1903.—Antonio Suárez Inclán.

Administración especial

Administración especial

Administración especial

Administración especial

Administración especial

Administración especial

Administración especial

Administración especial

Administración especial

Administración especial

Administración especial

Administración especial

Administración especial

Administración especial DE Rentas arrendadas

Con esta fecha se notifica al Ayuntamiento de Camargo, haber acordado la imposición de 343,50 pesetas por multa y reintegro en el expediente de ocultación que contra dicho Ayuntamiento instruyó la inspección técnica de la renta del timbre del Estado, con fecha 19 del presente mes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del Ayuntamiento interesado. Haciendo presente que contra el acuerdo anterior, tiene derecho á recurrir en alzada ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de 10 días, transcurridos los cuales se hará efectiva la cantidad mencionada por la vía de apremio si el Ayuntamiento no acude á esta oficina á verificar el pago en papel de pagos al Estado.

Santander 27 Enero de 1903.—
Antonio Suárez Inclán.

Comisión mixta de Reclutamiento DE SANTANDER

El próximo martes, 3 de Febrero, y á las diez de su mañana, se verificará ante esta Comisión, el sorteo de décimas entre los Ayuntamientos de esta provincia, con el fin de señalar el número de mozos que á cada uno de ellos corresponde con arreglo al contingente señalado por Real decreto del Ministerio de la Guerra fecha 21 del actual.

Santander 29 de Enero de 1903.—
El Gobernador Presidente, Laureano Irazazábal.

Comandancia de Marina DE SANTANDER

El Comandante Militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto.

Hace saber: Que debiendo cubrirse 57 plazas de aprendices artilleros de mar, pueden optar á ellas los inscriptos de 18 á 20 años, los marineros en servicio de 20 á 22, los soldados y cabos segundos de Infantería Marina de

20 á 24 y los paisanos; la estatura es de 1'560 milímetros para los que no pasen de 18 años y 1'600 para los que excedan de dicha edad.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento por conducto de esta Comandancia de Marina antes del 27 del actual, acompañadas de la fe de bautismo, certificado de buena conducta y permiso de los padres ó curadores los paisanos, y de la filiación, servicios y condiciones expedidas por sus jefes respectivos los militares.

Santander 20 de Enero de 1903.—
José Cano.

Guardia Civil

PROVINCIA DE SANTANDER

Comandancia de Santander, sección y línea de Santander.

Necesitando tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en esta ciudad de Santander. Los propietarios de las casas de dicha ciudad que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones para el día 25 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle del Rubio, número 18, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Santander 25 de Enero de 1903.—
El primer Teniente Juez instructor, Gerardo de la Fuente.

LA CIUDAD DE ZARAGOZA

A todos los ingenios de raza hispana que habitan aquende y allende el Mar atlántico: Salud.

Amigos: Lo que fué aspiración durante tres centurias hízose realidad en nuestra Segunda Fiesta y se ha hecho ya hermosa costumbre: otra vez Aragón entero os saluda y os convoca á su Fiesta floral del año próximo.

Aragón entero, si; las Ciudades de este Reino glorioso, sacerdotes venerables, próceres de su mejor nobleza, soldados ilustres del ejército de la Patria; Magistrados, artistas, sabios y pueblo, y, para mayor conhortamiento, la dulce mitad de nuestro linaje, forman el plebiscito de este país, el cual pone su aspiración en ser siempre,

como hasta aquí lo ha sido, el corazón de la Madre Patria española.

Este plebiscito aragonés tiene solamente una palabra: *unión!*; por eso fraternizan entre sí nuestras ciudades, con ellas todas las fuerzas de Aragón, y con Aragón se unen todas las Regiones españolas representadas en nuestros carteles; por eso, dándonos prueba soberana de amor, son hoy huéspedes nuestros los magistrados populares de la Real Ciudad de Pamplona, nuestra hermana de la Reconquista; reunidas aquí su bandera gloriosa y las del gran Jaime y las demás de este reino, simbolizan, desde el más noble lugar del estrado de nuestra Fiesta, la unidad de la Patria.

Junto á los magistrados del pueblo aragonés y á los ilustres representantes de esotras tierras españolas ved á los Cónsules de naciones amigas de España; las nobles gentes de sus respectivos países y ellos mismos, han sido, desde el comienzo de nuestra Obra sus más generosos protectores.

Así esta feliz Asamblea es el retrato ínfimo, pero completo, de aquel Reino aragonés, hacedor de nuestra Patria de hoy, en el cual fraternizaban, sin confundirse, todos los elementos del cuerpo social, amparados por honradas y justas libertades. Habíamos sido primeros en completar nuestro Reino, primeros en la paz y en el florecimiento de todo orden de trabajo, llegábamos hacia el Norte más que ninguno, era *mare nostrum* la mar grecolatina y eran colonias nuestras la tierra francesa de Océ, Sicilia, Cerdeña y Nápoles también, y Neopatria.

Vida teníamos para cien Reinos, y la dimos generosamente; la dimos á Castilla, para salvar su Regia Casa; la dimos á la estacionada Reconquista para expugnar el último asilo de los moros; nuestros dineros ganaron para España en Occidente un mundo de tierra firme; nuestros ingenios trajeron de las tierras del sol un mundo de ideas, todo el Renacimiento clásico; y surgió el Siglo de oro.

Esta época gloriosa proponemos para vuestra labor; celebrenla los poetas, estúdienla los espíritus más profundos; y vosotros también, los obreros que sois de Aragón porque aquí habeis nacido ó aquí habitais, trabajad en esta obra que no es solamente obra de cabezas, sino de brazos y de cora-

zones; sois la fuerza del país; hijos de los antiguos almogávares, sed ahora los almogávares del trabajo, y por el trabajo, reconquistad como lo hicieron otros por la fuerza de sus espadas invencibles, la investidura de Nación fuerte. Quiera Dios inspirar á España entera un entusiasmo ferviente á pró de aquella edad gloriosa, para que, de este modo, del conocimiento surja la admiración, la admiración se haga útil imitando, la imitación se torne genial mediante el propio númen, y volvamos á ver en la vida de nuestra España un nuevo siglo de oro.

¿Imposible lo creéis? ¿Por qué? La cultura de aquel siglo feliz ¿dónde fincaba? En la inteligencia de los hombres, y en actos suyos y en la ciencia y el arte atesorados por los tiempos. ¿Quién hizo el siglo de oro? Hombres lo hicieron. ¿Cómo? Con trabajo asiduo, con valeroso empuje. Hombres somos, trabajar sabemos. ¡A la obra, pues!

JUEGOS FLORALES

PREMIOS CLASICOS

Patria.—Poesía con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea celebrar glorias de la madre patria española.

Se entiende que es gloria de la Patria entera lo que es gloria de cualquiera de sus regiones ó de sus localidades ó de sus elementos sociales.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia española del siglo de oro.

El autor laureado con este premio habrá de ser precisamente español.

Premio.—(De la Ciudad de Zaragoza, por medio de su Excelentísimo Ayuntamiento, Patrono de la Obra).—Una Caléndula copiada en oro.

Fides.—Poesía de asunto religioso con libertad de metro, rima y extensión.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia religiosa del Siglo de oro.

Premio.—(Del Muy Reverendo Señor Arzobispo de Zaragoza).—Un jazmín copiado en oro.

Amor.—Poesía Lírica, con libertad de asunto, metro, rima y extensión.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto este relacionado

con el siglo de oro, sin confundirse por su contenido con los temas Patria ó Fides.

Premio.—(Del Ateneo de Zaragoza).—Una violeta natural sujeta con un lazo de oro; el poeta la ofrecerá á la Reina de la Fiesta,alzada á elección de él, entre las damas que estén presentes en aquella solemnidad.

Si el poeta no hiciese uso de este derecho, alzará Reina de la Fiesta el Alcalde de Zaragoza.

Premio de Portugal

1.º Tema.—Colección de documentos inéditos para la Historia del Siglo de oro en Portugal.

Los autores recompensados en este tema habrán de ser precisamente súbditos portugueses.

Premio.—(De Su Majestad Fidelísima del Rey de Portugal y de los Algarbes).—Una copa de plata y oro con especial dedicatoria á la Obra de los Juegos Florales de la Ciudad de Zaragoza.

Premio «Colonia»

2.º Tema.—Poesía con libertad de metro, rima y extensión cuyo asunto sea la muerte de Roldán en Roncesvalles.

Los autores recompensados en este tema habrán de ser precisamente germanos.

Premio.—(Del tesoro de la Obra) Copia reducida en plata de un detalle artístico de la iglesia de Santa Maria de Mediavilla, primera iglesia Madre, en lo antiguo, de la Diócesis de Teruel.

Premios de Francia

3.º Tema.—Poesía escrita en lengua provenzal clásica, con libertad de asunto, metro, rima y extensión.

Podrán concurrir á este tema todos los dialectos que se hablan en el Mediodía de Francia.

Premio.—(Del Tesoro de la Obra. Una violeta copiada en oro.

4.º Tema.—Cuento escrito en lengua francesa de Oil (francés usual) cuyos tipos y desarrollo retraten costumbres de la gente y de la tierra francesa en cualquiera de sus regiones.

Premio.—(De Monsieur Louis Sarran d' Allard, escritor y ciudadano francés).—El que este Honorable señor se digne conceder, de acuerdo con el Estatuto IX de la obra.

Los autores recompensados en estos temas habrán de ser precisamente ciudadanos franceses.

Premio de América

5.º Tema.—Bases concretas,

razonadas y practicables para la unión internacional y social de todos los pueblos de raza Hispana.

Premio.—(Del Dr. D. R. Monner y Sans, español, nativo de Cataluña y residente en Buenos Aires).—Una englantina copiada en oro.

Premio de Cataluña

6.º TEMA.—Estudi en llengua catalana pera l' historia del segle d' or á Catalunya.

Premio.—(De la Conda Ciudad de Barcelona). El que su Excelentísimo Ayuntamiento se digne designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

Premio de Valencia

7.º TEMA.—Poesía escrita en dialecto y acerca de asunto valenciano, con libertad de metro, rima y extensión.

Premio.—De Lo Rat Penat, Societat de amadors de les glories valencianes.—Un rat penat, copia reducida en oro.

8.º TEMA.—Estudi toponomastich dels pobles de la provincia de Valencia.

Premio.—(De la Excelentísima Diputación de Valencia).—El que esta Corporación se digne designar de acuerdo con el Estatuto de la Obra.

Premio de Baleares

9.º TEMA.—Poesía escrita en dialecto y acerca de asunto Baleares, con libertad de metro, rima y extensión.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia del Siglo de oro.

Premio.—(Del Archipiélago Balear). El que su Excelentísima Diputación se digne designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

Premio de Navarra

10.º TEMA.—Estudio del antiguo castillo de Xavier y de su restauración.

Premio.—(De la Excelentísima señora Duquesa de Villahermosa, del Regio Casal de Aragón).—Una bandeja de plata repujada en cuyo fondo va retratado el castillo de Xavier.

Premio de Basconia

11.º TEMA.—Poesía escrita en lengua y acerca de asunto bascos, con libertad de metro, rima y extensión.

Premio.—(Del Tesoro de la Obra.) Una rama de encina copiada en plata.

Premio de Asturias

12.º TEMA.—Poesía escrita en dialecto y acerca de asunto bables, con libertad de metro, rima y extensión.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia del Siglo de oro.

Premio.—(De la Ciudad de Oviedo). El que su Excelentísimo Ayuntamiento se digne designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

Premio de León

13.º TEMA.—Estudio de la vida y de los trabajos artísticos de Juan de Arce.

Premio.—(De la Ciudad de León).—El que su Excelentísimo Ayuntamiento se digne designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

Premio de Galicia

14.º TEMA.—Artistas que florecieron en Galicia durante el siglo XVI.

Premio.—(De la Ciudad de Santiago de Compostela).—500 pesetas en metálico.

Premio de Castilla

15.º TEMA.—¿Quién fué el autor del falso Quijote?

Premio.—(De la Ciudad de Alcalá de Henares).—Medalla de oro con el busto de Cervantes.

Premio de la Bética

16.º TEMA.—Estudio de un andaluz ilustre del Siglo de oro.

Premio.—(De la Real Academia Sevillana de Buenas Letras). El emblema de la Corporación (olivo cargado de frutos) copia reducida en plata.

Premio para el Ejército Español

17.º TEMA.—Monografía para la Historia Militar del Siglo de oro.

Premio.—(De la Vencedora Ciudad de Huesca).—Una rama de roble copiada en plata.

El autor recompensado con este premio habrá de ser precisamente militar español.

(Se continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Arredondo

Don Antonio Manteca García, Alcalde del Ayuntamiento de Arredondo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento

verificado en este Municipio para el reemplazo del año actual, conforme al número de 5.º del artículo 40 de la ley los mozos Felipe Cesáreo Peral García, hijo de Eulogio y Genara; Manuel Peral Barquín, hijo de Domingo y María y Herminio Díaz Martínez, hijo de José y María, cuyo paradero tanto de dichos mozos como sus padres se ignora, se les cita por el presente edicto para que se presenten ante esta Corporación municipal en los días ocho de Febrero y primero de Marzo próximos á las siete de la mañana, con el fin de que hagan las reclamaciones que á su derecho convenga en el acto del sorteo y declaración de soldados señalados respectivamente para los días referidos, bajo apercibimiento que de no comparecer se instruirá contra expresados mozos los oportunos expedientes de prófugos con arreglo á la ley.

Arredondo 25 de Enero de 1903.
—Antonio Manteca.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Don Ramón González Fernández, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Benjamín Francisco Izaguirre Gómez, natural de Santiurde, en este término municipal, que nació el día 21 de Agosto de 1883 y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, ó sus padres, amos, parientes, tutores ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca ante esta Corporación municipal en los días 25 del mes actual á las nueve de su mañana, ocho de Febrero y primero de Marzo próximos á las siete de su mañana, para hacer las reclamaciones que convengan en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, sorteo y declaración de soldados señalados para dichos días, apercibidos que de no comparecer se le instruirá el oportuno expediente de prófugo con arreglo al artículo 105 y siguientes de la ley de quintas.

Santiurde de Reinosa 2 de Enero de 1903.—Alcalde accidental, Ramón González Fernández.

Ayuntamiento de Potes

Habiendo sido indultado por Real orden del Ministerio de la

Gobernación el prófugo del reemplazo de 1896, Rogelio Santos Rodríguez, natural de esta villa, hijo de Enrique y de Juana, cuyo mozo ha sido comprendido en el alistamiento del corriente año, de orden de la Comisión mixta de Reclutamiento, y no habiendo podido averiguarse la residencia y paradero de dicho mozo ni la de sus padres, se le cita por el presente edicto para que comparezca á los actos del sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 8 de Febrero y 1.º de Marzo, previéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Potes 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel de las Cuevas.

Anuncios particulares

La Alianza de Santander

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará el día 16 de Febrero, á las cuatro de la tarde, en el salón de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes, para deliberar sobre los asuntos señalados en la orden del día que al pie del presente anuncio se publica.

Los señores accionistas podrán recoger en la Agencia, Muelle, número 6, antes del día 16, de nueve á una de la mañana, y de tres á cinco de la tarde las respectivas papeletas de entrada que acrediten su posesión.

Para la presentación de unos accionistas por otros, bastará una sencilla carta ú orden de encargo.

Santander 28 de Enero de 1903.
—El Presidente, F. G. Camino.

Orden del día

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Nombramiento de dos consejeros salientes.
- 3.º Nombramiento de la comisión de revisión de cuentas para el año 1903.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12